DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONO: 217 2121
TELEFAX: (595-21) 211781
WEB: http://www.ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Dictamen UOC/ANDE/Nº 740/2019

Asunción, 9 de diciembre de 2019

Dictamen referente a la Cancelación de los ítems 2, 11, 14, 15 y 16 de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1468/2019 - ID Nº 355.487.-

Señor
Ing. Luis A. Villordo R., Presidente
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Presente

La Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC) y conforme al Art. 10° - Atribuciones del Decreto Reglamentario 21.909/03; emite el siguiente parecer.

Que, mediante INTERNO DCP/16/2019 de fecha 6 de diciembre de 2019, la Dirección de Contrataciones Públicas, luego de la revisión del Nuevo Informe de Evaluación de Ofertas, eleva a conocimiento de la máxima autoridad de la Institución, el resultado del análisis, informando cuanto sigue:

"La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), por Resolución DNCP N° 4860/19 de fecha 21/11/2019, ordena ANULAR la Adjudicación recaída a favor del CONSORCIO TIMM en los ítems N° 2, 11, 14, 15, 16, retrayendo todo lo actuado, a la etapa de evaluación de ofertas....

El Comité de Evaluación, en cumplimiento a lo resuelto por la DNCP, ha elaborado el Nuevo Informe de Evaluación y Recomendación de adjudicación en fecha 02/12/2019, con la recomendación de adjudicación por un Monto Máximo de G. 431.984.913.906, que representa un -0,003% con relación al costo estimado por ANDE, sin embargo, comparando con la adjudicación realizada por Resolución P/CP N° 5673 de fecha 27/08/2019, el monto total máximo adjudicado fue de ₲ 351.188.151.560, existiendo una diferencia de G. 80.796.762.346, que representa un aproximado de 12.8 millones de USD...

Asimismo, verificado en detalle la referida diferencia de G. 80.796.762.346, se puede observar que se da como consecuencia de la variación de los oferentes propuestos para ser adjudicados en los ítems 2, 11, 14, 15 y 16.....

Por lo expuesto, elevamos a su consideración el presente Informe, teniendo en cuenta que de proseguirse con los trámites de adjudicación del Nuevo Informe de Evaluación y Recomendación de fecha 02/12/2019, del Comité de la LPN ANDE N° 1468/2018, principalmente de los ítems 2, 11, 14, 15 y 16, se estaría adjudicando con un monto superior de ***G. 80.512.182.346*** *con relación a lo adjudicado inicialmente por Resolución P/CP N° 5673 de fecha 27/08/2019 (adjudicaciones anuladas, previa investigación de oficio, por Resolución de la DNCP N° 4860/19)".*

Este hecho demuestra también que en el mercado existirían oferentes que podrían presentar ofertas económicamente más ventajosas que las hoy propuestas para adjudicación de los citados ítems, por lo que de adjudicar en los términos propuestos en el Nuevo Informe del Comité para los

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONO: 217 2121
TELEFAX: (595-21) 211781
WEB: http://www.ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Dictamen UOC/ANDE/Nº 740/2019 Asunción, 9 de diciembre de 2019

*ítems 2, 11, 14, 15 y 16 se podría configurar como uno de los presupuestos establecidos en el Art. 31 – Cancelación de la Licitación - de la Ley 2051/03, que expresa: "**...que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades...**".*

Que, con relación al informe de la Dirección de Contrataciones Públicas de la ANDE el Presidente de la Institución manifiesta según providencia de fecha 6 de diciembre de 2018 (Hoja Nº 3 del INTERNO DCP/16/2019): *"Visto los puntos referidos en el Interno DCP/16/2019 de fecha 6 de diciembre de 2019, esta Presidencia considera pertinente manifestar que la Administración Nacional de Electricidad podría sufrir perjuicio de seguir adelante con el trámite de adjudicación de los ítems 2, 11, 14, 15 y 16 de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1468/2018, a las firmas calificadas que cotizaron un precio superior con relación al Consorcio adjudicado por Resolución P/CP N° 5673 de fecha 27/08/2019 en los referidos ítems, lo que conllevará que la ANDE deba erogar un monto superior que asciende a ₲ 80.512.182.346 (guaraníes ochenta mil quinientos doce millones ciento ochenta y dos mil trescientos cuarenta y seis), y este hecho se configura como uno de los presupuestos establecidos en el Art. 31 – Cancelación de la Licitación - de la Ley 2051/03, que expresa: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades,...".*

"Por tanto, esta Presidencia solicita a esa Dirección proseguir con los trámites de rigor para la cancelación de los ítems 2, 11, 14, 15 y 16 de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1468/2018 e iniciar las gestiones para un llamado Ad Referéndum a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del año 2020, para los referidos ítems..."

Por todo lo expuesto, es opinión de ésta Unidad Operativa de Contratación (UOC) que la solicitud de CANCELAR los ítems 2, 11, 14, 15 y 16, respectivamente, de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1468/2019 – ID Nº 355.487, se adecua a lo establecido en el Art. 31 – Cancelación de la Licitación - de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Por lo tanto, conforme al pedido de la máxima autoridad de la Institución corresponde proseguir con los trámites necesarios para la cancelación de los ítems en cuestión.

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Directora de Contrataciones Públicas

LOB/bm
DCP/DVM